

Precio	Rendimiento bruto*
98,2	8,539
98,3	8,527
98,4	8,514
98,5	8,502
98,6	8,490
98,7	8,477
98,8	8,465
98,9	8,453
99,0	8,441
99,1	8,428
99,2	8,416
99,3	8,404
99,4	8,392
99,5	8,380
99,6	8,368
99,7	8,356
99,8	8,343
99,9	8,331
100,0	8,319
100,1	8,307
100,2	8,295
100,3	8,283
100,4	8,271
100,5	8,259
100,6	8,247
100,7	8,235
100,8	8,224
100,9	8,212
101,0	8,200
101,1	8,188
101,2	8,176
101,3	8,164
101,4	8,152
101,5	8,141
101,6	8,129
101,7	8,117
101,8	8,105
101,9	8,094
102,0	8,082

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

6603 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1993, interpuesto por doña Carmen Muñoz Duque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Carmen Muñoz Duque recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad Agentes de la Hacienda Pública, así como contra la Resolución del mismo Director general de 24 de junio de 1993, por la que se hacía pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (29 de junio de 1993).

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de las resoluciones impugnadas y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de las mismas para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

6604 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de Lucha Contra incendios (primer y segundo nivel) y Supervivencia en la mar (primer nivel), a impartir por la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.*

Examinada la documentación presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz, en solicitud de homologación de los cursos de Lucha Contra incendios (primer y segundo nivel) y Supervivencia en la mar (primer nivel), a impartir por la citada Facultad.

Vistos los informes obrantes el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de Lucha Contra incendios (primer y segundo nivel) y Supervivencia en la mar (primer nivel), a impartir por la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica del nivel correspondiente, establecida en la Orden de 29 de marzo de 1990.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada uno de los cursos.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

6605 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un extintor de polvo seco polivalente (A, B, C), de presión incorporada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paul, número 6, 48460 Orduña (Vizcaya), solicitando la homologación de un extintor de polvo seco polivalente (A, B, C), de presión incorporada, de 6 kilogramos, válido para fuegos de la clase A, B y C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Resolución A.602 (15) de IMO.

Normas complementarias al Cap. II-2, de Solas 74/78.

EN 3/1, 3/2, 3/4, 3/5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de polvo seco polivalente (A, B, C), de presión incorporada. Marca/modelo: «GAMA/PA-6M». Número de homologación: 010/0294.

La presente homologación es válida hasta el 18 de febrero de 1999.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.